

MAT.: CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE MODALIDAD DE TRATO DIRECTO PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DEL LICEO CLAUDIO ARRAU L. EN LA EXPO NOVATOS UC Y FERIA DE ORIENTACIÓN U. DE CHILE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02104/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°00011 del 03 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. El Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. La ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que asume como Alcalde el Señor Boris Acuña González.
7. El Decreto Alcaldicio N°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, en el cual designa subrogancia en los cargos de los titulares de las direcciones municipales, para desempeñarse cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia medica y/o algún impedimento legal para ejercer cargo o función.
8. El Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto N°250, el cual dispone, en su artículo 71, N°2, en concordancia con el artículo 8 bis, letra b) de la Ley N°19.886, modificada por la Ley N°21.634: "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: Artículo 8 bis, letra c): "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad publica de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Ordinario N°237, de fecha 01 de septiembre de 2025, donde la directora del Liceo Claudio Arrau L., señora Anabela Leonard Gajardo, solicita gestionar transporte y las colaciones para un total de ciento treinta y cinco estudiantes y cinco docentes que participarán en el proyecto, Expo novatos UC y feria de orientación Universidad de Chile en el campus Juan Gómez Milla de la Universidad de Chile y Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. El Memorándum N°01861, de fecha 02 de septiembre de 2025, donde el señor Gastón Rojas Cartagena, director (s) del Departamento de Educación de Doñihue, solicita y autoriza gestionar la contratación del servicio de transporte, para los estudiantes y docentes del Liceo Claudio Arrau L., quienes participaran el martes 07 de octubre en el proyecto, Expo novatos UC y feria de orientación Universidad de Chile.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°00127, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por el encargado de Finanzas DAEM, señor Arnoldo Acevedo L., por un total de \$1.580.000 para la contratación del servicio de transporte con destino a la Región Metropolitana.
4. Que, mediante memorándum n°009, el encargado de transportes (s) del Departamento de Educación, indica que, el martes 07 de octubre de 2025 a las 6:50 am, al realizar la inspección habitual a los vehículos, estos no se encontraban en óptimas condiciones mecánicas para efectuar el traslado de los estudiantes del Liceo Claudio Arrau L. a la Región Metropolitana.
5. El memorándum N°2096, donde la Directora del Departamento de Educación, ante esta situación de urgencia e inmediatez, que impedía la realización de un proceso de compra ágil por plazos ordinarios, procedió a autorizar a la Unidad de Adquisiciones del Departamento para iniciar el proceso de solicitud de cotizaciones y la subsiguiente contratación del servicio de transporte privado mediante la modalidad de trato directo en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Esta acción se fundamenta en la necesidad de asegurar la realización de la actividad en tiempo y forma, garantizando

los compromisos adquiridos y el cumplimiento del objetivo educativo planificado.

6. Inicialmente, se había planificado la utilización de los buses municipales para efectuar el traslado requerido. Sin embargo, debido a la imposterabilidad de la actividad, la cual reviste una alta importancia pedagógica para los estudiantes, y en consideración a la anticipada coordinación establecida con diversas instituciones universitarias de la Región Metropolitana, la motivación generada en el cuerpo estudiantil, y la urgencia de la ejecución en el tiempo planificado, se determinó la imposibilidad de posponer o cancelar el viaje.

7. La Cotización N°1560, suscrita por la empresa "Buses Madrid", RUT: _____ representada legalmente por el señor Fernando Madrid Abarca, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 897, Coinco, VI Región. Por un monto único y total de \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos), exento de impuesto y equivalente al arriendo de un bus.

8. La Cotización, suscrita por la empresa "Transporte José María y Otros Limitada", RUT: _____ representada legalmente por la señora Pamela Del Carmen Ramírez Soto, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en Avenida El Almendro 1340, Coltauco, VI Región. Por un monto único y total de \$1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil pesos), exento de impuesto y equivalente al arriendo de tres buses.

9. El trato directo procede, según el artículo 8 bis, en los siguientes casos: "Procederá el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan":

C), "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera imposterable.

DECRETO

I. AUTORÍCESE, mediante orden de compra en la modalidad de trato directo en el portal de compras públicas, para el pago a la empresa "Buses Madrid", RUT: _____, representada legalmente por el señor Fernando Madrid Abarca, Cédula de Identidad N° _____, por un monto único y total de \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos), exento de impuesto y equivalente al arriendo de un bus.

Y el pago con la empresa "Transporte José María y Otros Limitada", RUT: _____ representada legalmente por la señora Pamela Del Carmen Ramírez Soto, Cédula de Identidad N° _____ por un monto único y total de \$1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil pesos), exento de impuesto y equivalente al arriendo de tres buses.

II. CÁRGUESE, el monto total de \$1.580.000 (un millón quinientos ochenta mil pesos) al presupuesto 2025 del Departamento de Educación Doñihue, cuenta SEP.

III. REALÍCESE, la orden de compra a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODRIGO CALDERON PERALTA
Administrador Municipal (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio n°237	Digital	Ver		
Memorandum n°1861	Digital	Ver		
CDP n°127	Digital	Ver		
Memorandum n°009 - transporte	Digital	Ver		
Memorandum n°2096	Digital	Ver		
Cotización Buses Madrid	Digital	Ver		
Cotización Evolución	Digital	Ver		

FAC/MDV/AAL/LJC/MAR

DISTRIBUCIÓN:

ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
YASNA URIBE GONZALEZ - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21285730&hash=d6ad9>